

Finaliza la Guerra Cristera

21 de junio
página 29

Día Mundial de la Diversidad Sexual

25 de junio
página 34

Para colaboraciones en esta revista digital
Perspectiva Global, favor de enviar un correo a
cualquiera de las siguientes direcciones:

lnavaa@cndh.org.mx
se-divulgacion@cndh.org.mx

Dirección de Promoción de la Cultura de los
Derechos Humanos
A la atención de Laura Nava Arontes

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no de la
CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922,
Tlacopac, Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México

Tel. (55) 1719 2000, extensiones: 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000

Sede Edificio Jorge Carpizo
Quejas y Orientación
Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 5681 8125, extensiones: 1127, 1880, 1885, 1299, 1136, 1290
Lada sin costo: 800 715 2000
correo@cndh.org.mx,

Puedes presentar tu queja en línea:

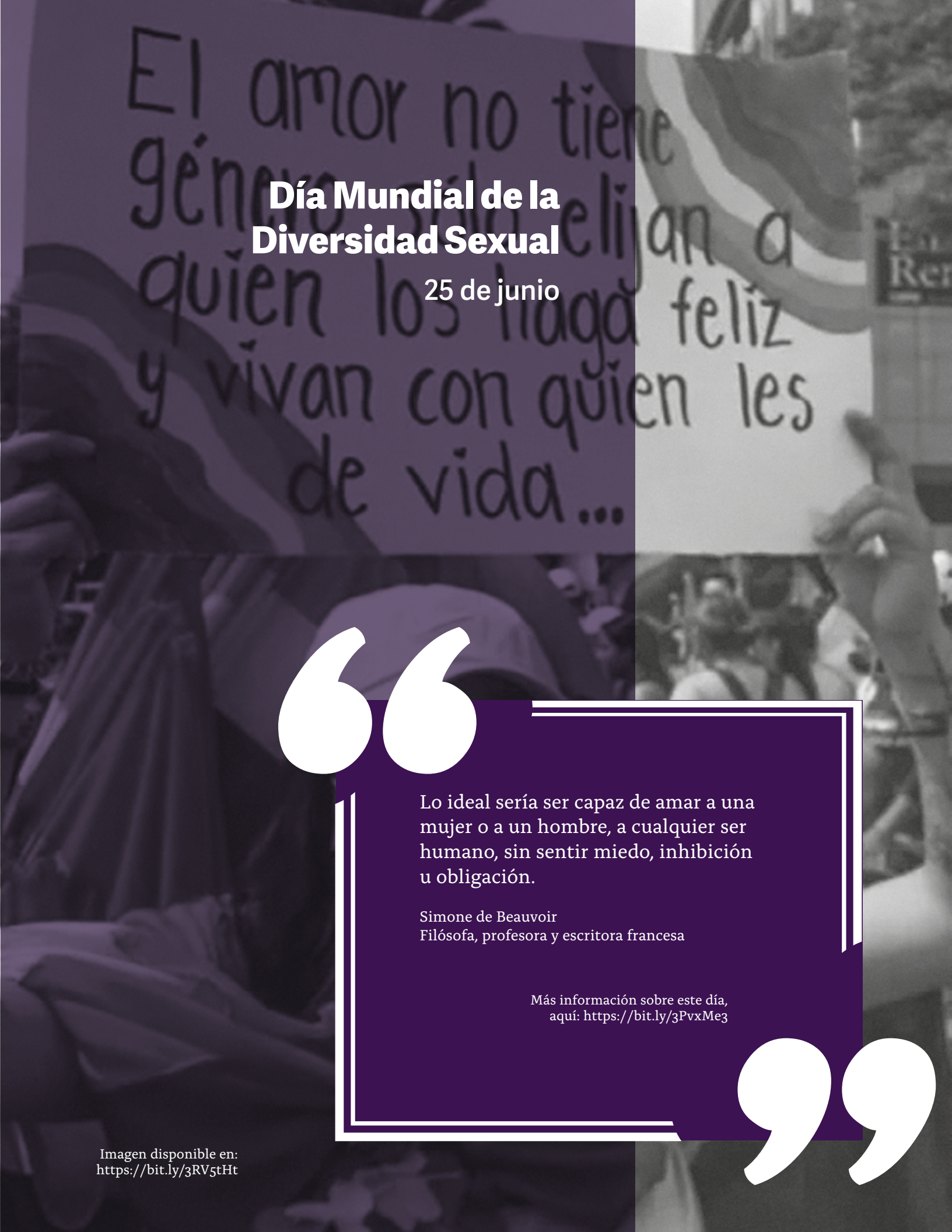
<https://atencionciudadana.cndh.org.mx> o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: <https://www.cndh.org.mx/cndh/sedes>



**Consulta más
números**

CONTENIDO

1	Perspectiva Global No. 589 Día Mundial de la Diversidad Sexual Finaliza la Guerra Cristera
6	Derechos Humanos en la Historia. Ráfagas Día Mundial de los Refugiados Ponciano Arriaga se pronuncia por expedición de Ley Agraria Natalicio de Juan Sarabia Díaz Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de Tortura
11	Documentos <i>Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos, SCJN</i> <i>La guerra de religión en México</i> , Marco Fabrizio Ramírez Padilla
14	Defensorías del Pueblo Perú. Defensoría del Pueblo advierte que reglamento de ley que reconoce a las “ollas comunes” podría generar violaciones al derecho a la alimentación Inglaterra. El consejo de Croydon, Londres revisará cómo se atiende de las familias hacinadas luego del informe del Defensor del Pueblo México. La CNDH presenta el Atlas de las personas LGBTTTI, para contribuir al respeto de sus derechos humanos y eliminar la discriminación en su contra Hablando Derechos: ~ Conoce el derecho a una alimentación saludable ~ Conoce el derecho a una vivienda adecuada
21	Noticias Los Derechos Humanos en el Mundo. Tendencias de la semana: África, América, Asia, Europa, México
28	Artículo de la Semana <i>El fin de la Guerra Cristera</i> , María Gabriela Aguirre Cristiani
33	Reportaje de la Semana <i>La Diversidad Sexual, Perspectiva Global</i>
39	Evento de la Semana El Campo Militar Número 1, primer centro de tortura en México se abre para ser investigado
43	Arte y Cultura en la Construcción de los DESCA Suprimir el derecho al aborto en Estados Unidos y el principio de progresividad de los derechos humanos
47	Poema de la Semana <i>Soy el Sahara</i> , Salka Embarek
50	Libro de la semana <i>La Guerra Cristera: Narrativa, Testimonios y Propaganda</i> , Lourdes Celina Vázquez Parada
52	Cinepropuesta <i>El baile de los 41</i> , David Pablos

The background of the entire page is a grayscale photograph of a protest or demonstration. A large rainbow flag is visible in the upper right. A person in the foreground holds a sign with handwritten text in Spanish. The text on the sign is partially obscured by the title but reads: "El amor no tiene género... elijan a quien los haga feliz y vivan con quien les de vida...".

Día Mundial de la Diversidad Sexual

25 de junio

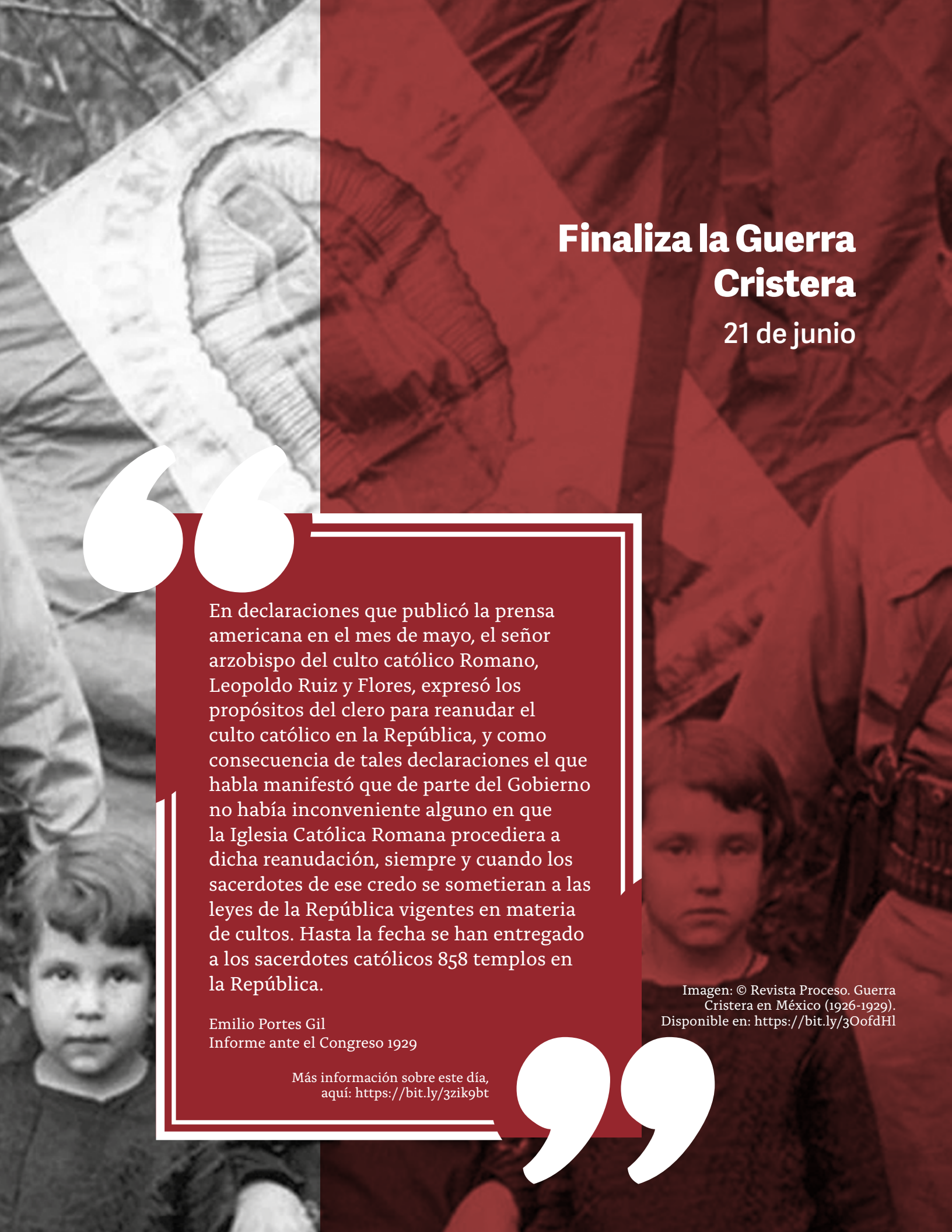
“

Lo ideal sería ser capaz de amar a una mujer o a un hombre, a cualquier ser humano, sin sentir miedo, inhibición u obligación.

Simone de Beauvoir
Filósofa, profesora y escritora francesa

Más información sobre este día,
aquí: <https://bit.ly/3PvxMe3>

”



Finaliza la Guerra Cristera

21 de junio

En declaraciones que publicó la prensa americana en el mes de mayo, el señor arzobispo del culto católico Romano, Leopoldo Ruiz y Flores, expresó los propósitos del clero para reanudar el culto católico en la República, y como consecuencia de tales declaraciones el que habla manifestó que de parte del Gobierno no había inconveniente alguno en que la Iglesia Católica Romana procediera a dicha reanudación, siempre y cuando los sacerdotes de ese credo se sometieran a las leyes de la República vigentes en materia de cultos. Hasta la fecha se han entregado a los sacerdotes católicos 858 templos en la República.

Emilio Portes Gil
Informe ante el Congreso 1929

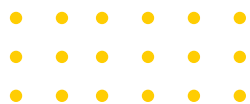
Más información sobre este día,
aquí: <https://bit.ly/3zik9bt>

Imagen: © Revista Proceso. Guerra Cristera en México (1926-1929).
Disponible en: <https://bit.ly/3OofdHl>

Derechos Humanos en la Historia

RÁFAGAS





Día Mundial de los Refugiados

20 de junio

La solidaridad significa apoyar una causa o a un ser humano en situaciones complicadas, para demostrar empatía e intentar comprender la perspectiva de las personas en ciertas ocasiones. Por tal motivo, esta fecha es trascendental a nivel mundial, para que los gobiernos reconozcan que los exiliados, perseguidos, expatriados o deportados de cualquier nación cuentan con derechos a la educación, atención médica, empleo y la libertad de movimiento.

Para más información: <https://bit.ly/3uPSUmQ>

Imagen disponible: <https://bit.ly/3PdG5vo>



Ponciano Arriaga se pronuncia por expedición de Ley Agraria

23 de junio de 1856

Ponciano Arriaga se pronunció en el Congreso Constituyente por la expedición de la Ley agraria, la cual beneficiaría a las y los campesinos. El propósito era reconocer los límites de la propiedad, por lo cual se podría otorgar el derecho a la propiedad al sector campesino. Hay que recordar que la norma estaba dentro del contexto de las leyes de reformas, un conjunto de leyes promulgadas en México durante 1855-1863 que tenían como objetivo la separación de la iglesia y el estado. No obstante, la ley no benefició al sector agrario, porque las haciendas y latifundios crecieron.

Para más información: <https://bit.ly/3PnvFcl>

Imagen disponible: <https://bit.ly/3ogiqOr>





Natalicio de Juan Sarabia Díaz

24 de junio de 1882

Nació en San Luis Potosí y fue un destacado abogado, poeta y periodista liberal. En 1899 comenzó a ser impresor de varios periódicos de índole liberal. Entre ellos encontramos *El Demócrata* y luego *El Porvenir* y *Renacimiento*. Igualmente, fue colaborador en *El Diario del Hogar* y *El hijo del Ahuizote*. Durante su vida combatió contra el régimen de Porfirio Díaz, se integró al Partido Liberal Mexicano y conoció a los hermanos Flores Magón. Por sus ideas liberales, fue prisionero en 1907 y permaneció cuatro años en la cárcel, hasta que Francisco I. Madero asumió la presidencia. Falleció el 28 de octubre de 1920.

Para más información: <https://bit.ly/3PvnJFn>

Imagen disponible: <https://bit.ly/3PaXqEP>





Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de Tortura

26 de junio

La tortura se ha practicado a lo largo de la historia en diferentes épocas y regiones. Durante el acto, la persona puede sufrir violencia psicológica o física o incluso ambas. El punto crítico de esta grave violación de los derechos humanos fueron los campos de concentración en el siglo XX. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, el 9 de diciembre de 1975, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Para más información: <https://bit.ly/3ITbbpi>



DOCUMENTOS

Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos

Suprema Corte de Justicia de la Nación



A nivel global, la prohibición de la tortura y malos tratos es una exigencia básica de cualquier régimen constitucional y democrático. Muestra de ello es que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ha sido ratificada por 172 países. Con todo, la tortura y los malos tratos se siguen cometiendo en manera recurrente en diversas latitudes, y aunque sus finalidades y manifestaciones se han transformado según la época y el lugar, siempre vulneran de manera intolerable la integridad personal y la dignidad humana. Por ello, los Estados cuentan con la obligación de implementar esfuerzos para combatir y, paulatinamente, erradicar de manera absoluta estas atrocidades.

A partir de los últimos avances jurisprudenciales y del desarrollo de estándares internacionales, este Protocolo brinda a las personas juzgadas instrumentos más actualizados para enfrentar eficazmente los retos implicados en el combate a la tortura y los malos tratos en sede judicial, con rigor metodológico y reconociendo la severidad del problema.

Adicionalmente, con el propósito de convertir al Protocolo en un instrumento que se mantenga vigente, se creó una herramienta digital complementaria para actualizar su contenido, disponible en el micrositio de la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Se trata de una herramienta interactiva novedosa en la que todas las personas podrán consultar las diferentes fuentes que se relacionan con cada tema del Protocolo, incluyendo el marco normativo relevante, los precedentes de la Suprema Corte, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los criterios desarrollados por organismos especializados, como el Comité contra la Tortura, el Subcomité de Prevención y la Relatoría especial en la materia, entre varias otras.

<https://bit.ly/3IUQRnj>

La guerra de religión en México

Marco Fabrizio Ramírez Padilla



La guerra cristera es un capítulo de nuestra historia que durante mucho tiempo se ocultó. Es un hecho vergonzoso e incómodo para el gobierno, pero también para la jerarquía católica.

De qué manera un régimen emanado de una revolución social podría justificar a unos cuantos años de su consolidación el surgimiento de un movimiento popular, que ponía en serio cuestionamiento todos y cada uno de los supuestos triunfos logrados a cambio de torrentes de sangre de los mexicanos más pobres. Cómo explicar que ese gobierno combatía a muchos de los sobrevivientes del conflicto armado que los había llevado a disfrutar del poder. El gobierno una vez consolidado no aplicó las medidas destinadas a establecer una sana relación Iglesia-Estado; en lugar de ello desató una campaña de abierto hostigamiento dirigida exclusivamente contra la Iglesia Católica y sus feligreses, en una muestra del jacobinismo trasnochado que se creía ya en el pasado.

Por otro lado, una Iglesia, acostumbrada a obtener los beneficios de inmiscuirse en los asuntos del “César”, no estaba nada dispuesta a renunciar tan fácilmente a ellos. La jerarquía católica después de ver cómo las diversas acciones que se tomaron para disuadir al gobierno no tuvieron el resultado que esperaba, recurrió a la medida más extrema con la que contaba: la suspensión del culto. La institución no podía ignorar que la toma de tal decisión era un hecho que orilló de facto a sus feligreses a tomar las armas en defensa de su fe. Las implicaciones de suspender el culto y privar del pleno ejercicio de su religión a alguien que profesa una creencia, lo expone a peligros que para él tienen peores consecuencias que la misma muerte.

<https://bit.ly/3RQsH1C>



DEFENSORÍAS DEL PUEBLO

Perú

Defensoría del Pueblo advierte que reglamento de ley que reconoce a las “ollas comunes” podría generar violaciones al derecho a la alimentación

La Defensoría del Pueblo instó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a realizar los ajustes necesarios al reglamento de la Ley n.º 31458, Ley que reconoce a las ollas comunes, con la finalidad de garantizar una adecuada y oportuna asistencia alimentaria a los miles de personas que dependen de ellas.

Al respecto, la institución evidenció que el reglamento no habría considerado el contexto de emergencia y urgente necesidad en la cual resurgen estas iniciativas comunitarias, pues se ha establecido que, para recibir el apoyo alimentario, las ollas comunes primero deberán constituirse en una organización social de base (OSB); es decir, contar con personería jurídica; luego, deben inscribirse, a través de la municipalidad, en un nuevo registro denominado Registro Único Nacional de Ollas Comunes (RUNOC), apartándose del actual registro denominado Mankachay-Perú.

La preocupación de la institución responde a que este nuevo proceso de reconocimiento e inscripción de las ollas comunes podría significar una barrera que retrase la atención de sus urgentes demandas, en especial, la de carácter alimentario de las personas que dependen de estas iniciativas.

Para más información: <https://bit.ly/3RNXUIZ>



Hablando Derechos

Conoce el derecho a una alimentación saludable

En 1948, el derecho a la alimentación fue incluido, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este derecho es de todas las personas a alimentarse con dignidad. Es el derecho de tener acceso continuo a los recursos que le permitirán producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar la salud y el bienestar.

Los Estados que ratificaron el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, entre ellos México, se han obligado legalmente a respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación. Aunque este tratado es el primer paso esencial, hay muy poco progreso en dar cumplimiento a este derecho hasta la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, de 1996, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno emitieron la Declaración de Roma, al reafirmar “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia al derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.”

Pero no es solo que tengas derecho a la alimentación, también como consumidor o consumidora tienes derecho a contar con la información necesaria para tomar las decisiones que te permitan tener una alimentación que se adecue a tus necesidades y con ello disfrutar de una vida más saludable.

INGLATERRA

El consejo de Croydon, Londres, revisará cómo se atiende a las familias hacinadas luego del informe del Defensor del Pueblo

El distrito londinense de Croydon acordó revisar sus servicios para familias sin hogar en alojamiento temporal, después de que el Defensor del Pueblo para el Gobierno Local y la Atención Social confirmara la denuncia de una madre.

La madre había estado viviendo en un dormitorio con sus cuatro hijos durante la pandemia, pero, a pesar de que el consejo reconoció que estaba superpoblada, no hizo lo suficiente para revisar qué tan adecuado era su alojamiento u ofrecer apoyo adicional.

Durante los cierres de COVID-19, la madre mencionó la falta de espacio para que los niños jugaran e hicieran su tarea y las complicaciones que tuvo debido a su recuperación de un cáncer que la dejó débil y le provocó dificultades para acceder a su apartamento.

A pesar de esto, el consejo no revisó la idoneidad del alojamiento temporal de la familia, ni pidió más información sobre el impacto que las condiciones de vida en las que se encontraba la familia.

Derivado de las investigaciones se acordó ayudar a mejorar los servicios públicos y de atención social para personas adultas, disculparse con la madre y organizar un alojamiento temporal alternativo adecuado. También le pagarán 300 euros por mes durante el período comprendido entre enero de 2021 y cuando le hagan una oferta de alojamiento alternativo adecuado. De igual forma, le pagarán 200 libras esterlinas para reconocer el tiempo y la molestia de tener que presentar una queja ante el Defensor del Pueblo, mismo que la derivó al Servicio para la Niñez brindándole apoyo adicional a la familia.

Para más información: <https://bit.ly/3SyfVVZ>



Hablando Derechos

Conoce el derecho a una vivienda adecuada

El artículo 25 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* menciona que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. De igual forma, la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

En México, este derecho se encuentra en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al mencionar en su párrafo séptimo que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.”

Sin embargo, no todas las personas pueden disfrutar de tal derecho. Más de mil millones de personas residen en viviendas deficientes y asentamientos informales. Cada año, varios millones de personas pierden su hogar y son desplazadas como consecuencia de proyectos de desarrollo, conflictos, desastres naturales o la crisis climática. Muchas de ellas son víctimas de desalojos forzosos. La vivienda se considera cada vez más como una oportunidad para la inversión, en lugar de como un bien social y un derecho humano fundamental.

Aquí puedes conocer las normas internacionales sobre el derecho a la vivienda: <https://bit.ly/3ROWeJ6>

MÉXICO

CNDH presenta el *Atlas de las personas LGBTTTI*, para contribuir al respeto de sus derechos humanos y eliminar la discriminación en su contra

La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presentó el *Atlas de las personas LGBTTTI* e hizo un llamado a atender la nueva realidad presente en la cultura mexicana: la diversidad sexual, de género y características sexuales, por lo que con dicho documento este Organismo Autónomo se suma al enorme esfuerzo para hacer realidad, y no una promesa, los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTTTI).

La presidenta de la Comisión Nacional expresó que en México hemos sufrido discriminación contra muchos grupos humanos y de la cual, las orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales, que toda persona tiene derecho a elegir, no ha estado exenta, lo cual ofende los más elementales principios de derechos humanos consagrados en nuestra Constitución, por lo cual, el Atlas da un mayor peso al marco jurídico nacional vigente con respecto a las obligaciones que el Estado tiene con los derechos de la comunidad LGBTTTI, tales como la prohibición de la discriminación, el derecho al matrimonio igualitario y el reconocimiento a la identidad y expresión de género.

Dijo que el documento contiene 65 indicadores en siete dimensiones, que nos dan una muestra fidedigna de la situación y las problemáticas diversas que vive la población LGBTTTI a lo largo



y ancho del país y, gracias a la información obtenida de encuestas de discriminación, tabuladores de nupcialidad y compendios de mención de rectificación sexo/género en instituciones de registro civil, hoy se tiene una idea más amplia de la realidad de la comunidad LGBTTTI, en la cual la discriminación impacta de manera diferente dependiendo el sexo, la identidad y la expresión de género.

Para más información: <https://bit.ly/3IQm637>





NOTICIAS

Los Derechos Humanos en el Mundo
Tendencias de la semana



África

Congo

La trágica historia de Patrice Lumumba, el líder congolés asesinado del que solo quedó un diente de oro

La historia y lucha del líder anticolonialista, el primero en ocupar el cargo de primer ministro de la República Democrática del Congo y quien la llevaría a la independencia, Patrice Lumumba, impactó al mundo. Patrice se convirtió en primer ministro a la edad de 34 años. Fue electo en los últimos días del gobierno colonial y encabezó el gabinete de la nueva nación independiente. En junio de 1960, en el momento de la entrega del poder, el rey belga Balduino elogió la administración colonial y se refirió a uno de sus ancestros, Leopoldo II, como el “civilizador” del país. No mencionó a los millones de personas que murieron o sufrieron brutalidades bajo su reinado en lo que entonces se conocía como

el Estado Libre del Congo, que gobernó como una preciada propiedad personal.

En un discurso que no estaba previsto en el programa oficial, el entonces primer ministro habló abiertamente de la violencia y la degradación que habían sufrido los congoleses. Algunos han dicho que con su discurso Lumumba firmó su propia sentencia de muerte, pero su asesinato al año siguiente también ocurrió en el contexto de la Guerra Fría y del deseo belga de mantener el control del territorio.

Lumumba fue despedido como primer ministro por el presidente y, poco más de



una semana después, el jefe del estado mayor del ejército, el coronel Joseph Mobutu, tomó el poder. El ex primer ministro fue puesto bajo arresto domiciliario, escapó y luego lo arrestaron nuevamente en diciembre de 1960, antes de que lo mantuvieran detenido en el oeste del país.

Finalmente, el 17 de enero de 1961 fue fusilado junto a dos de sus aliados, con el respaldo tácito de Bélgica, la antigua potencia colonial. Su cuerpo fue enterrado por segunda ocasión. Después fue exhumado nuevamente, cortado en pedazos y disuelto en ácido.

El entonces comisario de la policía belga, Gerard Soete, quien supervisó y participó en la destrucción de los restos, tomó el diente, según admitió más tarde.

Patrice Lumumba tomó la decisión de organizarse y de ejercer el derecho a la reunión y asociación y con eso, el de las personas a interactuar y organizarse entre ellas para expresar, promover, buscar y defender de forma colectiva sus intereses comunes.

Patrice decidió orientarse hacia la lucha por la descolonización de la República Democrática del Congo. Así, fundó el Movimiento Nacional Congolés, partidario de crear un Estado independiente y laico, cuyas estructuras políticas unitarias ayudaran a superar las diferencias tribales creando un sentimiento nacional. El movimiento se convirtió en el primer partido político de ámbito nacional y forjó el primer gobierno nacional, que proclamaría la independencia días después, el 1 de julio de 1960.

<https://bbc.in/3ROamlF>

Imagen disponible en: <https://bit.ly/3BH4BRo>



América

Estados Unidos

Nueve estados de EE.UU. prohíben el aborto, violando la progresividad de los derechos humanos

Estas decisiones de retroceder en los derechos humanos, violan los precedentes del caso ‘Roe contra Wade’ de 1971, precedente legal que garantizaba el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a nivel federal. Esta sentencia fue histórica en EE.UU., mencionaba que el aborto no podía ser prohibido durante el primer trimestre de embarazo, ya que eso atentaba contra el derecho a la intimidad de la mujer. Ahora, en EE.UU. el aborto dejó de ser un derecho constitucional.

Los nueve estados que ya han prohibido el aborto son: Alabama, Arkansas, Kentucky, Luisiana, Misuri, Oklahoma, Dakota del Sur, Utah y Wisconsin.

Todos habían aprobado con anterioridad unas leyes destinadas a prohibir el aborto y que entraron en vigor tan pronto como se hizo pública la decisión del Tribunal Supremo, según el Instituto Guttmacher, dedicado a la investigación de derechos reproductivos.

En total, al menos 36 millones de mujeres en edad reproductiva podrían perder el acceso al aborto, según Planned Parenthood, que calificó la decisión de “devastadora”, sobre todo para las personas más vulnerables de la sociedad, como “las comunidades afrodescendientes, latinas e indígenas, las personas con discapacidades, las que viven en áreas rurales, jóvenes, inmigrantes y quienes tienen dificultades financieras”.

<https://bit.ly/3ofBTif>

Imagen: Una mujer llora ante el Tribunal Supremo. AFP



Asia

Continente

Asia: más sombras que luces para el colectivo LGBTI en un continente de contrastes

La situación para el colectivo LGBTI en Asia oscila de la plena libertad y reconocimiento de derechos en lugares como Taiwán, al renovado hostigamiento que afronta el colectivo en el Afganistán de los talibanes, con pasos atrás en general en el dispar continente.

En las antípodas el uno del otro, Taiwán y Afganistán representan los extremos de las distintas realidades que la comunidad LGBTI vive en Asia, donde hay muchos grises, algunos avances, especialmente en Tailandia, y también peligrosos retrocesos como el de Indonesia, país cada vez más a merced de facciones islamistas.

La influencia de facciones islamistas en la política indonesia ha propiciado que se debata la remodelación del código penal

para perseguir ciertas “exhibiciones” de conducta homosexual, cuando hasta ahora el derecho indonesio no criminaliza la homosexualidad, siempre y cuando no salga del ámbito privado.

Pese a que la homosexualidad es legal en China desde 1997, el colectivo todavía se enfrenta a numerosos prejuicios y desafíos, intensificados en los últimos años a raíz de campañas oficiales que apoyan un modelo de masculinidad tradicional.

Estas uniones están en cambio estancadas en un arduo proceso legal en Japón, donde recientemente un tribunal de Osaka declaró que la postura del Gobierno de no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo no es inconstitucional.

<https://bit.ly/3v2APCt>



Europa

Reino Unido

Modificará su legislación para esquivar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Reino Unido ha presentado una nueva Carta de Derechos que otorgará al gobierno británico el poder de ignorar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que la semana pasada bloqueó los planes del país de deportar migrantes a Ruanda.

El ministro británico de Justicia y viceprimer ministro, Dominic Raab, ha presentado en el Parlamento la nueva Carta de Derechos, una reforma judicial que deja claro que el Tribunal Supremo de Gran Bretaña, que había autorizado los vuelos a Ruanda, cuenta con supremacía legal y que las decisiones del TEDH no tienen por qué ser respetadas siempre por los tribunales del país.

“Esta carta reforzará nuestra tradición británica de libertad, reinyectando una dosis de sentido común en el sistema de justicia”, ha declarado Raab en el Parlamento. El ministro ha dado a entender que el TEDH

ha emitido sentencias “expansivas” y que la nueva legislación otorgará a los tribunales nacionales la capacidad de interpretar las leyes a su manera, en virtud del “margen de apreciación” que permite el convenio.

El Gobierno británico había llegado a un acuerdo con Ruanda para que acogiera a solicitantes de asilo que accedieron de manera ilegal a Reino Unido. Sin embargo, la Justicia Europea frenó la primera deportación organizada.

La ministra de Interior británica, Priti Patel, que elaboró el acuerdo con Ruanda, advirtió al conocer la decisión que su gobierno no se dejaría “disuadir” por el TEDH. “No nos disuadirán de hacer lo correcto y llevar a cabo nuestros planes para controlar las fronteras de nuestro país”, dijo.

<https://bit.ly/3OmQNmp>



México

CNDH ve preocupante trato igualitario entre militares y víctimas de la Guerra Sucia

La nota del periódico *El Sol de México* menciona que, el gobierno federal autorizó la apertura de archivos militar es correspondientes a los años de 1965 a 1990, período que comprende la violencia política de Estado lo que se conoce como Guerra Sucia y con lo cual se pretende esclarecer qué sucedió y así las víctimas y sus familiares puedan acceder a la reparación integral de los daños y al derecho a la verdad y a la memoria.

En su posicionamiento sobre el caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ve como preocupante que las autoridades pretendan equiparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, con los militares, a quienes se les acusa de haber cometido algunas de las vejaciones referidas.

Desde el punto de vista de la CNDH sería más honroso para la integridad del cuerpo militar reconocer dichas violaciones, pues

“reafirmaría su esencia popular y reformaría su compromiso con la transformación que vive actualmente el país”.

Para ello, la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia, de la mano con la Secretaría de Defensa, llevará a cabo un plan de trabajo basado en cinco puntos.

Estos se resumen en la investigación dentro de las instalaciones del Campo Militar No. 1, la revisión de archivos y documentos; realizar entrevistas y testimonios de personal de la SEDENA que cuente con información referente a los hechos; consultar los casos individuales sobre las presuntas violaciones de derechos humanos; y, como último lugar, recoger testimonios de las víctimas.

<https://bit.ly/3ISGVLe>





ARTÍCULO DE LA SEMANA



María Gabriela Aguirre Cristiani es Doctora en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora investigadora de la UAM-Xochimilco. Su línea de investigación es la historia de la Iglesia católica en el México revolucionario.

El fin de la Guerra Cristera



María Gabriela Aguirre Cristiani
UAM-Xochimilco

El año de 1929 se convirtió en un momento crucial para darle fin a la Guerra Cristera. Una guerra que había iniciado en 1926 y llevaba casi tres años sin encontrar un desenlace que pusiera fin al conflicto. En algunos sectores de la Iglesia católica se pensaba en la posibilidad de un acuerdo que permitiera el regreso de los obispos y arzobispos en el exilio y la vuelta al culto público que había sido suspendido desde 1926. Otros grupos más radicales, insistían en la lucha armada como la única opción que los católicos tenían para lograr la reconquista de la libertad religiosa. Un tema por el que se había luchado desde que se promulgó la Constitución de 1917.

El asesinato del entonces candidato electo Álvaro Obregón un año antes, el 17 de julio de 1928, fue un momento importante que dificultó el ambiente político del momento, retrasando cualquier intento de acuerdo entre el Estado y la Iglesia. El hecho de que el autor del crimen fuera un fanático religioso, José de León Toral, obstaculizó un posible arreglo entre las partes. Este suceso reforzó la postura de un pequeño grupo de la Iglesia que se preocupaba por lo que estaba pasando y que favorecía una ruta pacifista. Pues consideraba que el precio de seguir con una lucha armada podía ser muy costoso para los católicos en general y que el objetivo

principal, la defensa de la libertad religiosa no iba a conseguirse a través de la guerra.

Habría que recordar que la Constitución de 1917 y en específico, la Ley Calles, expedida en 1926, limitó el número de sacerdotes, prohibió el culto público y eliminó el derecho de las iglesias a poseer bienes raíces. Además, desconoció, la personalidad jurídica de “las iglesias”. Lo que significaba que no podía haber ningún representante autorizado de la Iglesia católica, conocido como delegado apostólico, a través del cual se pudiera negociar con las autoridades civiles.

Esta situación provocó la existencia de varios interlocutores que intentaron asumir un liderazgo para darle una solución al conflicto desde distintos espacios. Para 1929, la intención era encontrar un camino hacia la conciliación y la paz, que garantizara la libertad de cultos.

El primer grupo estuvo formado por dos personajes de la jerarquía mexicana: el arzobispo Leopoldo Ruiz y Flores y el obispo Pascual Díaz Barreto, quienes se manifestaron por estar en contra de la lucha armada. En

opinión de ambos, la mejor vía para resolver la cuestión religiosa era llegar a un acuerdo con la Santa Sede a través del nombramiento de un representante oficial con toda la autoridad de Roma. Este nombramiento era indispensable ante la división que existía en el interior de la Iglesia. Los dos pensaban que la lucha armada no llegaría a nada bueno, sino que provocaría más división y más violencia sin lograr la tan ansiada libertad de cultos.

Un segundo grupo lo formó un comité de tres personalidades: el Embajador de Estados Unidos en México, Dwight Morrow, el padre paulista John Burke, y el delegado apostólico, representante del papa en Estados Unidos, el arzobispo Pietro Fumasoni Biondi.

Dwight Morrow, embajador de la Unión Americana desde finales de 1927, consideraba que el futuro de la paz entre México y Estados Unidos dependía de la paz entre la Iglesia y el Estado mexicano. Gracias a su intervención, el padre paulista John Burke logró reunirse con el presidente Calles el 4 de abril de 1928 en Veracruz. El resultado de la reunión fue un diseño de acuerdo en el que el gobierno

Leopoldo Ruiz y Flores y Pascual Díaz Barreto. Fotografía cortesía de la autora.
Archivo Universidad de Georgetown, Washington



mexicano respetaría la libertad de culto y aceptaría la llegada de un delegado apostólico que acatase la Constitución. Fue un primer acercamiento con cautela y prudencia.

El asunto se trabó cuando el delegado apostólico de Estados Unidos, Fumasoni Biondi decidió que el Vaticano tenía que aprobar el acercamiento. Esta postura generó incertidumbre y confusión. Evidentemente implicó alargar las negociaciones y dejó en entredicho los logros alcanzados.

Ya entrado el año de 1929 se conformó un tercer bloque integrado por el jesuita Edmund A. Walsh y Miguel Cruchaga, antiguo Embajador chileno de los Estados Unidos, quien hizo las primeras propuestas para un acuerdo viable. El primero de ellos fue comisionado por el Vaticano para ir a México a revisar la situación y, de ser posible, bajar el tono de las posturas extremas de ambos bandos. Después de una discreta visita a la Ciudad de México, el jesuita estadounidense logró, hasta donde se sabe, ayudar a destrabar el conflicto convirtiéndose en un personaje de gran importancia.

Viajó a México a finales de abril de 1929. No tuvo facultades de negociación sino más bien fue un informante con la confianza del papa. Su presencia se enfocó en la importancia de trabajar en conciliación con el gobierno mexicano, pensando en que la negociación era la única opción. La postura de Walsh apoyó el acuerdo, aunque éste fuera un convenio sencillo con el que solo se permitiría el regreso de los obispos y arzobispos a sus diócesis y la apertura del culto. No habría nada más.

Una vez conociendo su reporte, el Vaticano consideró necesario otorgarle el nombramiento de delegado apostólico al arzobispo de Michoacán, Leopoldo Ruiz y Flores en mayo de 1929 con la idea de definir por fin, el centro de la acción de la Iglesia. Esto fue muy importante ante la diversidad de interlocutores que aparecieron en los distintos frentes y sirvió para continuar el proceso que daría fin al conflicto religioso.

Fue así como el presidente en turno, Emilio Portes Gil recibió un memorándum en el que Leopoldo Ruiz y Pascual Díaz fijaron

Edmund A. Walsh. Fotografía cortesía de la autora. Archivo Universidad de Georgetown, Washington



los puntos básicos sobre los que deberían surgir los acuerdos. Con el apoyo de Edmund Walsh y del embajador de Estados Unidos, se prepararon las declaraciones que fueron firmadas por las dos partes.

El presidente aprovechó para declarar públicamente que no era el ánimo de la Constitución, ni de las leyes, ni del gobierno de la República destruir la identidad de la Iglesia católica, ni intervenir en manera alguna sus funciones espirituales. Lo que significaba una apertura para el camino a la libertad religiosa. Se aclaró que la Constitución no impedía que los ministros de cualquier religión impartieran sus doctrinas dentro de las iglesias. Asimismo, Portes Gil declaró que la Constitución garantizaba el derecho de petición y en esa virtud, los miembros de cualquier iglesia podrían dirigirse a las autoridades correspondientes para la reforma, derogación o expedición de cualquier ley.

Como consecuencia de sus declaraciones el clero mexicano reanudaría los servicios religiosos de acuerdo con las leyes vigentes, sin derogarlas, pero garantizado un ambiente de libertad religiosa. Los acuerdos se realizaron el 21 de junio de 1929 terminando la etapa de la Guerra Cristera y al mismo tiempo comenzando otra que se conoce como la del *modus vivendi*: el acuerdo de un modo de vida. Sin embargo, es importante aclarar que el conflicto no terminó en el corto plazo; las tensiones siguieron vigentes y hubieron de pasar varios años para que los derechos a la libertad de culto se asumieran a nivel constitucional.

Para saber más:

Alvarado, Alfonso, "Gestación y realización de los "arreglos", *Libro Anual de la Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica*, A. C. *La Iglesia en la Revolución Mexicana 2010*, México, Minos III Milenio Editores, 2011.

Collado H., María del Carmen, *Dwight W. Morrow. Reencuentro y revolución en las relaciones entre México y Estados Unidos 1927-1930*, México, Instituto Mora, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2005.

De izquierda a derecha: Edmund A. Walsh; Leopoldo Ruiz y Flores; Miguel Cruchaga y Pascual Díaz Barreto. Fotografía cortesía de la autora. Archivo Universidad de Georgetown, Washington



REPORTAJE DE LA SEMANA





Jefatura de Gobierno

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México de las Personas Adolescentes
- Septuagésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el Color del Sexo en la Ciudad de México

La Diversidad Sexual

Perspectiva Global

El sábado 25 de junio de 2022 se llevó a cabo la Marcha del Orgullo LGBTI+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales y más) de la Ciudad de México. Después de dos años sin celebraciones, debido a la pandemia causada por la COVID-19, miles de personas se reunieron en el Ángel de la Independencia para participar en la edición 44, dedicada a las mujeres de la diversidad sexual.

Tras dos años de espera el regreso presencial de la Marcha del Orgullo llenó las calles de multitudes y colores. El festejo fue enorme. Las personas de diferentes orientaciones e identidades de género salieron a marchar para exigir el reconocimiento de sus derechos, celebrar la diversidad y denunciar la violencia a la que muchas de ellas se ven expuestas.¹

Como todos los años, la marcha del Orgullo salió del Ángel de la Independencia y llegó a la explanada del Zócalo. Estuvo conformada por una multitud de contingentes y colectivos, cada uno con diferentes propósitos. Este año destacó la sugerencia de acomodo encabezada

por colectivas de mujeres diversas, seguida por personas con discapacidad, familias, personas migrantes y refugiados, poblaciones indígenas, trans y organizaciones y colectivas que trabajan con VIH.

Por primera vez en la historia, la marcha estuvo encabezada por las mujeres, lesbianas, trans, bisexuales e intersexuales. Previo al arranque se leyó el posicionamiento político con las principales demandas de la comunidad, entre las que destacó poner un alto a cualquier discurso de odio o violencia machista contra las mujeres diversas. Recordando que México es el segundo país en materia de crímenes de odio por orientación sexual en Latinoamérica.²

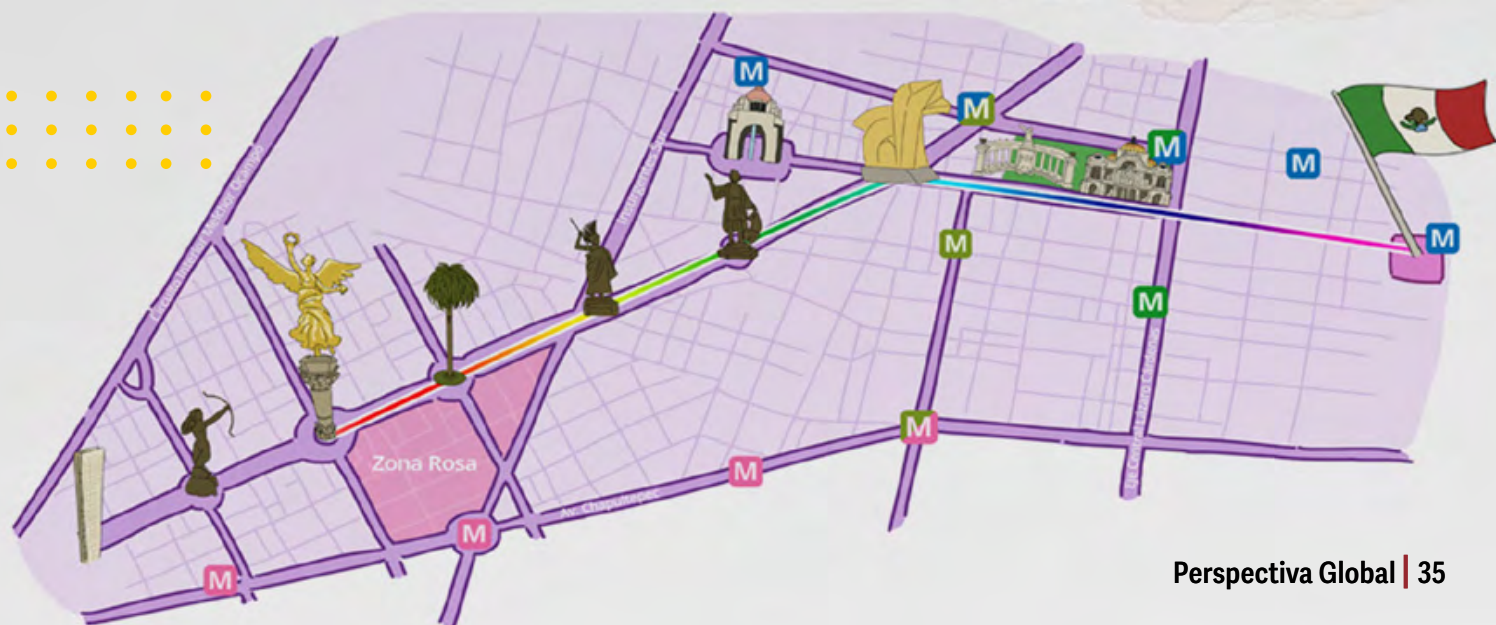
Qué es la Marcha del Orgullo

A finales de junio de 1979 se realizó la primera manifestación en favor de los derechos de las personas homosexuales en la Ciudad de México. En ella se exigía la libre expresión sexual y se protestaba contra la represión

¹ <https://bit.ly/3cxclLa>

² <https://bit.ly/3aVdagm>

Imagen: <https://bit.ly/3OqQdz8>



social y policial como parte de las protestas que comenzaron en Nueva York, Estados Unidos.³ El ejemplo de las y los clientes del bar Stonewall, que durante tres días se resistieron a las redadas y extorsiones policiacas en los lugares de encuentro de la comunidad LGBTI+, es reconocido como el suceso que marcaría los primeros pasos del gran cambio jurídico y social para las vidas de las personas LGBTI+.⁴ Iniciando con la tradición de salir a las calles que poco a poco se fue extendiendo por Estados Unidos y por el mundo. Desde entonces, una vez al año se lleva a cabo la marcha del Orgullo, conmemorando el Día de la Diversidad Sexual y el Día Internacional del Orgullo Gay, que se celebran cada 25 y 28 de junio respectivamente.

¿Pero qué es la diversidad sexual? El término hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género. Todas son distintas en cada cultura y persona. La diversidad sexual es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.⁵

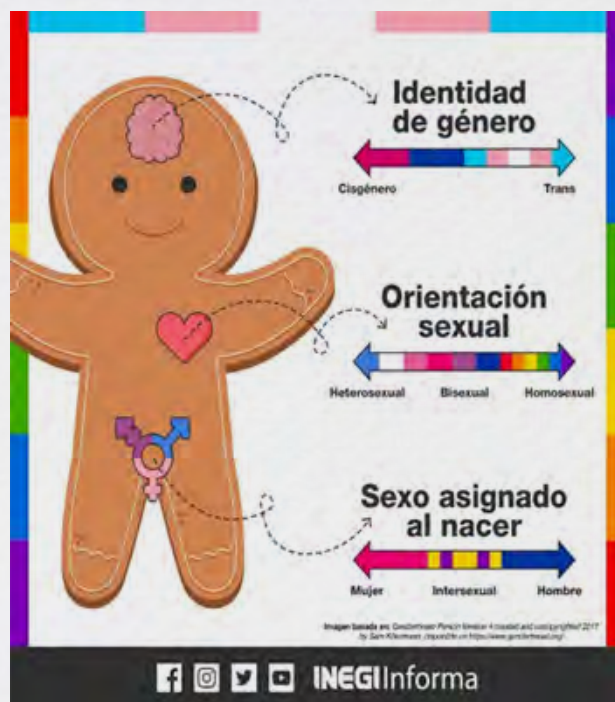
³ <https://bit.ly/3v367ZN>

⁴ <https://bit.ly/3OsSSZ8>

⁵ <https://bit.ly/2HM8jhr>

Recordando conceptos

¿Qué significan las siglas LGBTI+?, ¿qué es exactamente la identidad de género y la orientación sexual?, ¿cómo se diferencia del sexo asignado al nacer? Aunque cada vez los conocemos más, continúa siendo muy importante aclarar algunos conceptos que suelen ser confundidos o usados indistintamente tanto en la sociedad en general como en el sector público y privado. Para ello te recordamos algunas de las definiciones que pueden consultarse en la cartilla sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.



Identidad de género: Es la vivencia interna e individual del género, es la manera en que cada persona se identifica o no con los atributos que social, histórica cultural o económicamente han sido asignados a hombres y mujeres. Puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo. Incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Orientación sexual: Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos.

Sexo: Son las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como hombres o mujeres al nacer.

México es un país diverso: Primera Encuesta sobre Diversidad Sexual

Por primera vez en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG, 2021) que muestra el mapa y el panorama de la diversidad sexual en nuestro país entre la población de 15 años en adelante.⁶ La ENDISEG busca identificar y conocer las diferentes características de la población que se reconoce a sí misma con una orientación sexual o una identidad de género no normativa. Como el primer ejercicio con datos representativos a nivel nacional y estatal, la ENDISEG ha sido de gran importancia para poder visibilizar y combatir las desigualdades a las que la población LGBTI+ están expuestas.

Los resultados se compartieron en su plataforma y redes sociales el 28 de junio de este año. Dando a conocer que en total 5 millones de mexicanos y mexicanas se autoidentifican como parte de la comunidad LGBTI+.⁷

De estos 5 millones, 2.4 millones se autodeclaran bisexuales; 1.7 millones se autodeclaran gay, homosexual o lesbiana y 519 mil se autodeclaran con una orientación sexual distinta como pansexual, demisexual, asexual, etcétera.⁸



⁶ <https://bit.ly/3PoLWh7>

⁷ <https://bit.ly/3PoLWh7>

⁸ La **pansexualidad** es la atracción sentimental, estética, romántica o sexual independientemente del género o sexo de otras personas. La demisexualidad hace referencia a las personas que de manera exclusiva sienten atracción sexual hacia alguien con quien se ha establecido un vínculo afectivo, sin importar la condición sexogenérica de la persona. Mientras que la **asexualidad** define a las personas que sienten un interés bajo o nulo por la actividad sexual con otras personas, ejerciendo otro tipo de intereses afectivos, románticos o sensoriales. Consulta el glosario aquí <https://bit.ly/3oiAmbt>



En cuanto a la identidad de género, la encuesta arrojó que la comunidad transgénero, es decir aquella que no se identifica con el sexo que les fue asignado al nacer, asciende a 908 mil personas, es decir un 0.9 por ciento de la población de 15 años o más. De ellas, un 35.5% se identificaron como transgénero o transexual y un 64.5% dijo tener otra identidad como por ejemplo ser no binario, género fluido o ágenero.⁹

Colectivos, miembros de la sociedad civil y organizaciones han hablado de la importancia de la ENDISEG y lo que ésta representa para el reconocimiento de la población LGBTI+ y, por lo tanto, para la defensa de sus derechos. Para combatir las desigualdades es importante contar con información y datos, por lo que la ENDISEG es un primer paso para mejorar el diseño de las políticas públicas dirigidas a la comunidad, asegurar y promover sus derechos.

⁹ Las personas **transgénero** son aquellas cuya identidad de género no coincide con la asignada al momento del nacimiento. Una persona **no binaria** no se define desde las categorías culturales hombre / mujer de manera amplia o total. Es decir, su identidad de género no corresponde con la estructura tradicional de género binario. Alguien con **género fluido** es una persona que se identifica, nombra o reconoce con más de una identidad de género. A partir de esto puede oscilar entre formas de expresión y autoidentificación desde la masculinidad, la feminidad, la nobinariedad etc. Mientras que una persona **ágenero**, sin género o neutral es alguien que no se ve a sí misma ni como hombre ni como mujer. Es decir, que no tiene identidad de género o ningún género que expresar. Consulta el glosario aquí <https://bit.ly/3PjrKQj>

EVENTO DE LA SEMANA



El Campo Militar Número 1, primer centro de tortura en México se abre para ser investigado

Más de medio siglo de lucha por familiares, por defensores y defensoras de derechos humanos para que las puertas de las cárceles militares se abrieran y poder tener acceso a la verdad sobre a las personas detenidas y desaparecidas por el Ejército entre los años 1950 hasta 1990.

El tiempo detuvo su marcha, hasta que las familias pudieran entrar al mismo lugar donde estuvieron sus madres, padres, hermanos, hermanas, hijas, hijos, luchadores sociales.

“Los derechos a la memoria histórica, al acceso a la verdad, la reparación integral y la no repetición de los hechos, son derechos que como parte de las instituciones del Estado mexicano debemos hacer valer en estricto cumplimiento con la Constitución”.

**Micaela Cabañas,
hija de Lucio Cabañas
Luchador social desaparecido.**

Imagen disponible en: <https://bit.ly/3zhVNyc>



Casi todos los registros históricos sobre los abusos del Ejército mexicano en un siglo han tenido una dirección conocida: el Campo Militar Número 1, en la capital mexicana. Detrás del portón que deja fuera a las y los ciudadanos se esconden historias que quizás nunca sabremos aunque, a fuerza de la valentía de testigos y víctimas, se han podido medianamente dibujar. Fue un centro de tortura durante la violencia política de Estado, conocida como “guerra sucia”. Fue un limbo para violar derechos humanos. Y se mantuvo cerrado décadas y décadas. Hasta ahora.

“¡Porque vivos se los llevaron, vivos los queremos!”, retumbó un reclamo que no es nuevo, que se escucha en las calles y que ha sido ignorado por todos los gobiernos. Sin embargo, la administración encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, decidió abrir las instalaciones militares para facilitar las investigaciones sobre las atrocidades cometidas por el Estado mexicano en contra de los y las luchadoras sociales.

El presidente de la República Mexicana, mencionó que esta acción “nos alivia a

todos, es un acto de reconciliación nacional que necesitamos. No se le puede dar vuelta a la hoja así nomás, tenemos que conocer la verdad, toda la verdad y que haya justicia para que no se repitan actos oprobiosos, no vuelva a haber represión, autoritarismo, en nuestro país”.

De igual forma, sostuvo que la Comisión para el Acceso a la Verdad podrá consultar archivos de Seguridad Nacional para realizar acciones de reconocimiento y búsqueda en las instalaciones militares del país, en aras de esclarecer las violaciones a los derechos humanos cometidas en la Guerra Sucia.

La Comisión para el Acceso a la Verdad tendrá ingreso a las instalaciones militares y archivos documentales, pero con el acompañamiento de algún elemento militar. La SEDENA ha entregado apenas mil 653 documentos relacionados con movimientos sociales y políticos de 1965 a 1990, así como más de 18 mil evidencias documentales para el caso Ayotzinapa.

El pasado 8 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a



conocer los resultados de un informe sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por parte del Estado mexicano en contra de ciudadanas y ciudadanos debido a su militancia política entre los años 1951 a 1965, las cuales representan “un auténtico genocidio”.

Por medio de un informe, la CNDH dio cuenta que el Estado mexicano reprimió movimientos sociales y violentó los derechos humanos de las personas que formaban parte del Programa de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), el cual sostuvo la candidatura del general Miguel Henríquez Guzmán hace 70 años.

Dentro de los resultados del trabajo de la CNDH se dio cuenta de que en los 14 años comprendidos entre 1951 a 1965 se tiene el registro de 217 muertos, 211 heridos, entre 395 y 595 desaparecidos y tres mil 416 detenidos arbitrariamente. La mayoría de los hechos ocurrieron en manifestaciones o en eventos relacionados con su militancia política. En comparación, las cifras de la llamada “Guerra

Sucia” de las décadas de 1960 a 1970 arrojaron un saldo hasta 1978 de entre 489 y 532 casos de desaparecidos, y aunque se siguen documentando ambos casos, los números son más bajos.

El pasado 6 de octubre, el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto presidencial para crear la nueva Comisión para el Acceso a la Verdad, que tiene la tarea de investigar los abusos y violaciones graves a los derechos humanos que tuvieron lugar entre 1965 y 1990.

En el DOF se detalló que la Comisión para el Acceso a la Verdad tiene el objetivo de que se haga justicia por 25 años en los que cuerpos policiales y militares torturaron, asesinaron y desaparecieron a cientos de personas, y que se repare a las víctimas por esos crímenes de Estado.

<https://bit.ly/3ITZP4r>

Informe Especial sobre la violación del derecho a la democracia del pueblo, y la represión de los derechos de reunión y asociación por el Estado Mexicano (1951-1965).
Disponible en: <https://bit.ly/3ojplXc>



• Agua • Vivienda • Seguridad Social • Cultura • Nivel de Vida Adecuado • Salud • Educación • Trabajo • Alimentación • Medio Ambiente Sano



ARTE Y CULTURA

EN LA CONSTRUCCIÓN
DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

DESCA



Suprimir el derecho al aborto en Estados Unidos y el principio de progresividad de los derechos humanos

Es una decisión tan histórica como controversial. La supresión del derecho al aborto en Estados Unidos el pasado 24 de junio supone un cambio sin precedentes en la historia de este país. Una cuestión que ha levantado las alarmas de numerosos colectivos sociales y feministas ante lo que parece una regresión de derechos básicos y que ha aumentado la polémica en torno a la Corte Suprema de esa nación, que en la actualidad tiene un marcado carácter conservador.

Estados Unidos está entrando en un período en el que ejercer el derecho al aborto dependerá de dónde se viva o cuánto dinero se tenga para viajar a un estado donde el aborto sea legal. Este “nuevo entorno legal restrictivo” no disminuirá la necesidad de abortar de una mujer, y solo garantiza el aumento del número de mujeres y niñas que se someterán a abortos clandestinos e inseguros sobre todo de las pertenecientes a grupos minoritarios y que viven en pobreza.¹⁰

¹⁰ <https://bit.ly/3cwwHUw>

Imagen disponible: <https://bit.ly/3zOFR8k>

Algunos estados ya han impuesto automáticamente estrictas leyes antiaborto inmediatamente después del fallo de la Corte Suprema.





GETTY IMAGES. Disponible en: <https://bbc.in/3zgQosx>

Con esta sentencia se viola el principio de progresividad de los derechos humanos, el cual implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento.

Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.¹¹

Para comprender mejor una decisión de este calibre es fundamental ahondar en la historia de cómo se logró garantizar el derecho al aborto en Estados Unidos y cómo desde ese momento se movilizaron numerosos colectivos contrarios a ello para intentar tumbarlo.

Un derecho obtenido tras décadas de lucha

Al igual que en la mayoría del planeta, el aborto estuvo prohibido en Estados Unidos durante décadas por cuestiones religiosas y morales, aunque se practicaba clandestinamente bajo pésimas condiciones. Sin embargo, no se puede hablar de la lucha por un aborto libre hasta la llegada del siglo XX y, concretamente, los años 50 y 60 de ese siglo.

Para esa época, numerosos colectivos feministas y defensores de los derechos humanos comenzaron a organizarse para que el aborto empezara a ser libre. Una opción que garantizaba la salud y seguridad de las mujeres.

Estos movimientos siempre encontraron una fuerte oposición de la Iglesia católica y protestante y de las instituciones más conservadoras. Pero en la década de 1960, casos como el Sherri Finkbine, una mujer que se vio obligada a viajar a Suecia para abortar porque el feto presentaba malformaciones o el de Gerri Santoro, que falleció tras practicarse un aborto ilegal en

¹¹ <https://bit.ly/3PG8qtM>

malas condiciones, levantaron conciencias en una parte de la sociedad, que empezó a movilizarse en favor de este derecho.

El caso 'Roe vs Wade' como punto fundamental

Algunos estados comenzaron a levantar restricciones de forma parcial al aborto, y solo unos pocos de forma total. Hasta que en 1971 llegó el caso de 'Roe contra Wade'. En él, Norma McCorvey, una madre joven de Texas que no pudo abortar su tercer embarazo por las estrictas leyes de su estado presentó una demanda contra el fiscal del distrito local Henry Wade.

McCorvey se presentó al tribunal del Distrito Norte de Texas bajo el seudónimo de "Jane Roe" y el fallo le dio la razón. Tras ello, el estado de Texas apeló a la Corte Suprema, que volvió a resolver la controversia en favor de McCorvey en 1973 con 7 votos a favor y 2 en contra.

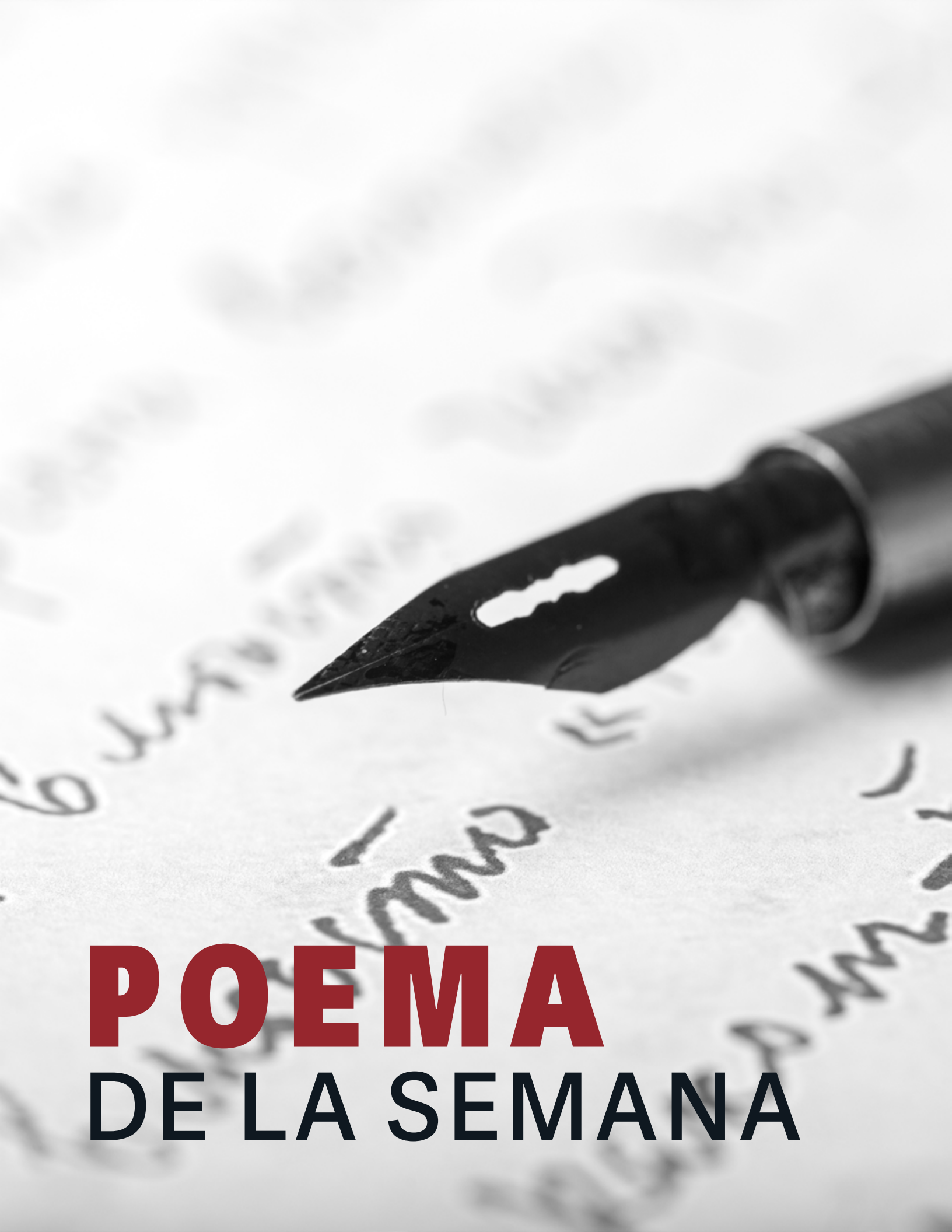
La sentencia fue histórica porque legislaba que el aborto no podía ser prohibido durante el primer trimestre de embarazo, ya que eso atentaba contra el derecho a la intimidad de la mujer, algo que permitía abortar en ese espacio sin que los estados intervinieran. El Alto Tribunal catalogó el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo como "fundamental" y esto hizo que las leyes a nivel federal cambiaran.

La importancia de este caso fue fundamental. Antes del 'Roe vs Wade', en 30 de los 50 estados que forman Estados Unidos el aborto era completamente ilegal. En otros 16 estaba condicionado a determinados casos como violaciones o peligro de muerte para la madre o el feto. Y solo en 4, se podía ejercer libremente. La sentencia revirtió por completo esta situación.

Para más información: <https://bit.ly/3PCxKAG>
<https://bbc.in/3cwodgs>

Imagen disponible en: <https://bit.ly/3BFYzAt>





POEMA **DE LA SEMANA**



Soy el Sahara, de Salka Embarek

Imagen: Salka Embarek. Facultad de Periodismo de la Universidad de La Laguna (ULL)

Perspectiva Global les comparte este poema de la mujer saharaui Salka Embarek, en conmemoración del Día Mundial de las Refugiadas, en el cual honramos a los y las refugiadas y desplazadas de todo el mundo y enaltecemos la fuerza y el coraje de las personas que se han visto obligadas a abandonar su hogar para escapar de conflictos o persecuciones. Este día, es una ocasión para fomentar la comprensión y la empatía hacia las personas refugiadas y desplazadas en consideración de las difíciles circunstancias en las que se encuentran; asimismo, la fecha permite reconocer su capacidad de resiliencia en la reconstrucción de sus vidas.

El pueblo saharaui se enfrenta al colonialismo del Estado marroquí, que se expresa en la violencia, control territorial y económico y persecución política. Las mujeres tienen un rol fundamental en la resistencia popular y en los procesos de lucha por la autodeterminación: están en la primera línea de la organización y garantizan la sostenibilidad de la vida en las comunidades. Les compartimos las traducciones del poema “Soy el Sahara”, de la poeta hispana-saharaui Salka Embarek.

Nacida en El Aiune, en el Sahara Occidental, Salka migró con su familia a las Islas Canarias. En su obra poética, son recurrentes los temas

del retorno y de la liberación de su territorio. Y no escribe sola: Salka forma parte de la Generación de la Amistad Saharaui, un grupo de poetas por la liberación de su pueblo. Con sus versos, Salka crea imágenes que revelan el autoritarismo marroquí, y por otro lado la fuerza de la resistencia anticolonial. Para ella, “la poesía es voz para la resistencia, empuje para denuncia, arma para la paz”.

Salka compartió con Capire cómo fue su proceso de escritura del poema:

El poema *Soy el Sáhara* lo escribí en octubre del 2009, después de unas declaraciones del portavoz del régimen marroquí descalificando al Polisario y menospreciando al pueblo saharaui. Nos llamó ‘fanfarrones’, se burló públicamente de nuestra decisión y capacidad para retomar las armas ante la sistemática violación de nuestros derechos humanos y el menosprecio a la legislación internacional. Sus palabras arrogantes soliviantaron a los colonos marroquíes en nuestros territorios ocupados y, durante días, estos atacaron los barrios saharauis y torturaron en plena calle a las familias. Con el poema quise transmitir fuerza al pueblo saharaui, expresar que somos uno, que estamos unidos y que defenderemos nuestro derecho a existir con la fuerza de la justicia, la razón y la dignidad.

Soy el Sahara¹²

Soy el Sahara
Salka Embarek

Seré guerra
y cuando sea necesario, seré paz.
Seré la paz de la guerra
y el límite entre ambos
lo marcaré yo.

Que no vuelvan a llamarme fanfarrona,
Que no vuelva ningún ministro
a provocarme,
que durante los años de mi tragedia,
ya le derribé algunos muros
y logré hacer caer sus falsos estandartes.

No hay gobierno usurpador,
ni cruel,
ni rey tan soberano
que pueda mirarme a los ojos,
y negarme que es culpable.
No podrá porque no ha olvidado las veces que
le he enfrentado,
le he descubierto y ganado.

Mírame bien,
porque el timón está en mis manos,
y el viento sopla a mi favor,

no seré yo la que tema,
no seré yo la que pierda,
ni oirás mis palabras en vano.

Ya soy vieja,
Treinta y cuatro años han pasado
Pisando mi cuerpo,
bajo metros de tierra enterrado.
Más de treinta años han dejado
en mi boca sabores amargos,
algunos ya no los siento,
otros se han vuelto brazos,
de líderes desconocidos,
de mujeres en esperanza,
brazos de mártires que vuelven
extendidos a la superficie,
acudiendo a mi llamada,
al de esta vieja que soy yo,
y que ahora vuelve joven
y renovada.

Que no me llamen fanfarrona,
porque mis hijos le responden,
que mi voz no es una sola,
soy el Sáhara.

ESCUCHA BIEN MI NOMBRE.

¹² Introducción por Helena Zelic. Traducción por Luiza Mançano

LIBRO **DE LA SEMANA**





Título: *La Guerra Cristera: Narrativa, Testimonios y Propaganda*

Autor: Lourdes Celina Vázquez Parada

Páginas: 290

Editorial: El Colegio de Jalisco

Año: 2012

Idioma: Español

ISBN: 9786078350735

**LA GUERRA CRISTERA: NARRATIVA,
TESTIMONIOS Y PROPAGANDA**

Como toda guerra civil, la cristera fue una lucha cruel y desigual entre gente sencilla, que creyó en un ideal, y un ejército formal, equipado y entrenado de manera profesional. Las guerras esconden en el fondo sus verdaderas razones. Las más encarnizadas de todas ellas son las guerras que abanderan motivos religiosos y causas de fe. Durante los años de la guerra cristera en México, se prometía a los combatientes la gloria eterna: el martirio se convertía en motivo de santidad. Los mismos argumentos de las cruzadas medievales lograron convencer a principios de siglo XX a personas católicas fervientes de pueblos y rancherías, pero no así a sus dirigentes. La lucha por el control de la memoria colectiva es parte de la lucha por el poder. Aunque en la conciencia histórica ha logrado imponerse como verdad la versión de la iglesia católica que, con el apoyo de los gobiernos, ha sido cada vez más difundida en libros, películas, folletos, monumentos y santuarios, las verdaderas razones del conflicto salen ahora a la luz. Este libro recoge y analiza los testimonios de protagonistas y testigos de la guerra cristera, la narrativa y la propaganda, para conservar estas voces como parte de nuestra memoria; tratando de descubrir la estrategia discursiva a través de la cual se va imponiendo una visión particular de los hechos históricos.

<https://bit.ly/3Puci12>



CINEPROPUESTA



Título: *El baile de los 41*

País: México

Año: 2020

Duración: 93 min.

Director: David Pablos

Reparto: Alfonso Herrera, Emiliano Zurita, Mabel Cadena, Fernando Becerril, Paulina Álvarez Muñoz, Alvaro Guerrero, Eugenio Bartilotti

Guión: Monika Revilla

Género: Drama / Diversidad sexual

Basado en *El baile de los cuarenta y uno*, que fue un escándalo social en el México de principios del siglo XX, en torno a una redada policial ilegal realizada en noviembre de 1901 en una vivienda particular de la Ciudad de México. El escándalo giró en torno a que del grupo de hombres que asistieron, 19 iban vestidos con ropa femenina. A pesar de los esfuerzos del gobierno por silenciar el incidente, la prensa se mostró dispuesta a informar del caso, ya que los participantes pertenecían a las altas esferas de la sociedad (incluido el yerno del entonces presidente de México). Este escándalo fue único porque fue la primera vez que se habló abiertamente de la homosexualidad en los medios mexicanos y tuvo un impacto duradero en la cultura mexicana.

<https://bit.ly/3IUAdDW>





www.cndh.org.mx